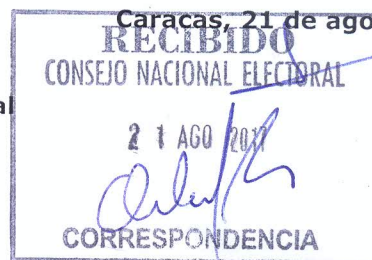


Caracas, 21 de agosto de 2017

Ciudadana Rectora Tibisay Lucena
 Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral
 Presidente de la Junta Nacional Electoral
 Ciudad.-



Ciudadana Rectora:

Como ciudadanos electores nos dirigimos a usted, en su condición de Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral (CNE) y de la Junta Nacional Electoral (JNE), con base en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), aún vigente, ante el anuncio que realizó el sábado 12 de agosto de este año de adelantar las Elecciones Regionales para el mes de octubre de 2017 solo para gobernadores de estados y excluyendo a los legisladores de los Consejos Legislativos estatales, cuya fecha se comprometió a ofrecer en los próximos días; las cuales inicialmente había convocado el pasado 15 de junio para realizarlas el 10 de diciembre de este año según la Resolución N° 170615-139 del 15 de junio publicada en la Gaceta Electoral N° 851 del 7 de julio de 2017.

Ante esta decisión que consideramos contraria al cumplimiento de sus deberes y atribuciones constitucionales y legales referidos a la *"...organización, administración, dirección y vigilancia de todos los actos relativos a la elección de los cargos de representación popular de los poderes públicos, así como de los referendos..."* (numeral 5 del artículo 293 de la Constitución en concordancia el artículo 48.1 de la Ley Orgánica del Poder Electoral), y que, a la vez, pudieran interpretarse como una parcialización con la línea política del Gobierno Nacional y del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), le hacemos llegar nuestras observaciones ajustadas a la Constitución y leyes electorales:

- La decisión de la mayoría del directorio del CNE, que usted preside, de adelantar las Elecciones Regionales para octubre y amputarlas para elegir únicamente los cargos a gobernadores de estados, excluyendo a los legisladores de los Consejos Legislativos estatales, viola lo dispuesto en el artículo 2, numeral 1, de la Ley de Regularización de los Períodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estatales y Municipales que establece: *"Las elecciones de Gobernador o Gobernadora y Legislador o Legisladora de los Consejos Legislativos de los estados, se convocarán y efectuarán conjuntamente."* También es contraria al considerando tercero de la Resolución N° 170615-139 del 15 de junio de 2017 publicada en la Gaceta Electoral N° 851 del 7 de julio de 2017, en la que el cuerpo de directivos del Poder Electoral convoca a este proceso electoral para los cargos a gobernadores y legisladores, acorde con el artículo 2.1 de la citada ley, para el domingo 10 de diciembre.
- El directorio del CNE está obligado por los artículos 162 de la Constitución, 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) y 4 de la Ley de Regularización de los Períodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estatales y Municipales a informar al país cuanto antes cuándo convocarán la elección para los cargos de los Legisladores de los Consejos Legislativos estatales, que hasta ahora han omitido, ya que estas elecciones nunca se han efectuado de forma separada desde que se eligen estos cargos por voto popular, desde de 1989 hasta 2016. Es oportuno advertir que las Elecciones Regionales debieron ocurrir en diciembre de 2016, ya que los 23 Gobernadores y 247 Legisladores de Consejos Legislativos de los 23 estados del país fueron electos el 16 de diciembre de 2012 para un período de cuatro (4) años, acorde con lo previsto en los artículos 160 y 162 de la Constitución.
- El directorio del CNE con la decisión de adelantar las Elecciones Regionales para octubre de 2017 y eliminar de ellas la elección de los cargos a Legisladores de Consejos Legislativos estatales, demuestra nuevamente su sumisión a las órdenes del Proyecto Político que lidera el Presidente de la República, prueba de ello es que ya ocurrió el 20 de octubre de 2016 cuando decidió suspender la solicitud de convocatoria del Referendo Revocatorio Presidencial.
- Advertimos que al decidir adelantar estos comicios para octubre de 2017, lo primero que debió hacer el directorio que Ud. preside fue aprobar y publicar la reprogramación del Cronograma con la nueva fecha, que hasta el día de hoy (21 de agosto) sigue en mora, antes de acometer las actividades asociadas al Proceso de Postulación, la selección de la posición en boleta por parte de las organizaciones con fines

